



# LICEO HYPATIA

Educamos para la Cultura de la Autogestión. "Pensamos, Sentimos, Decidimos y Actuamos con Calidad"

**CORPORACIÓN EDUCACIONAL HYPATIA LTDA. NIT. 830.000.463-8 – DANE 311001065420**

Licencia de Funcionamiento N°004519 – Diciembre 01 de 1989. Aprobación Oficial B.S. 1278 del 20 Agosto de 1990, 3608 del 11 de Diciembre 1992. Preescolar y Ratificación de las Resoluciones anteriores 110202 del 10 de Julio del 2.014

## FAVOR DILIGENCIAR ÚNICAMENTE LOS ESPACIOS SOMBREADOS

Nosotros, \_\_\_\_\_

y \_\_\_\_\_

mayores de edad y vecinos de \_\_\_\_\_ identificados como aparece al pie de nuestras firmas por medio del presente escrito autorizamos a la CORPORACIÓN EDUCACIONAL HYPATIA LTDA, o a quien represente sus derechos, de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré que hemos otorgado a su orden, cuando exista incumplimientos de cualquier obligación a nuestro cargo o se presente cualquier evento que permita a la CORPORACIÓN EDUCACIONAL HYPATIA LTDA, acelerar las obligaciones conforme al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, celebrado con la institución, de acuerdo con las siguientes instrucciones.

1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagaré serán el lugar y el día en que sea llenado por la CORPORACIÓN EDUCACIONAL HYPATIA LTDA y la fecha de vencimiento será el día siguiente al de la fecha de emisión.
2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor de la CORPORACIÓN EDUCACIONAL HYPATIA LTDA, de las que el otorgante sea deudor individual, conjunto o solidario, o de las que sea garante o avalista o de las que por cualquier motivo resulten a su cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones por concepto de honorarios de abogados, gastos administrativos y de cobranzas, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar.
3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de intereses de plazo como de intereses de mora.
4. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplada en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo del OTORGANTE, la CORPORACIÓN EDUCACIONAL HYPATIA LTDA, queda autorizada para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las demás obligaciones de las que sea deudor, garante o avalista, individual, conjunta o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el pagaré.



# LICEO HYPATIA

Educamos para la Cultura de la Autogestión. "Pensamos, Sentimos, Decidimos y Actuamos con Calidad"

**CORPORACIÓN EDUCACIONAL HYPATIA LTDA. NIT. 830.000.463-8 – DANE 311001065420**

Licencia de Funcionamiento N°004519 – Diciembre 01 de 1989. Aprobación Oficial B.S. 1278 del 20 Agosto de 1990, 3608 del 11 de Diciembre 1992. Preescolar y Ratificación de las Resoluciones anteriores 110202 del 10 de Julio del 2.014

5. Así mismo EL OTORGANTE, autoriza expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su nombre y domicilio.

EL OTORGANTE declara que ha recibido copia de esta carta de instrucciones, así como del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS y acepta el contenido total de los mismos.

\_\_\_\_\_  
Firma del Otorgante Deudor

\_\_\_\_\_  
Cedula

\_\_\_\_\_  
Firma del Otorgante Codeudor

\_\_\_\_\_  
Cedula



# LICEO HYPATIA

Educamos para la Cultura de la Autogestión. "Pensamos, Sentimos, Decidimos y Actuamos con Calidad"

**CORPORACIÓN EDUCACIONAL HYPATIA LTDA. NIT. 830.000.463-8 – DANE 311001065420**

Licencia de Funcionamiento N°004519 – Diciembre 01 de 1989. Aprobación Oficial B.S. 1278 del 20 Agosto de 1990, 3608 del 11 de Diciembre 1992. Preescolar y Ratificación de las Resoluciones anteriores 110202 del 10 de Julio del 2.014

FAVOR DILIGENCIAR ÚNICAMENTE LOS ESPACIOS SOMBREADOS

## PAGARÉ

Nosotros, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ mayores de edad y con domicilio en \_\_\_\_\_, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, actuando en nuestro propio nombre, declaramos de manera expresa por medio del presente instrumento que SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE pagaremos a la CORPORACIÓN EDUCACIONAL HYPATIA LTDA, o a su orden, en sus oficinas de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201\_\_\_\_, las siguientes cantidades

1. Por concepto de capital, la suma de

\_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) moneda corriente.

2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de

\_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) moneda corriente.

3. Sobre las sumas del capital mencionadas en el numeral primero de este pagaré, reconoceremos intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizadas.

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos del otorgante Deudor

\_\_\_\_\_  
Número de cédula y lugar

\_\_\_\_\_  
Firma del Deudor

\_\_\_\_\_  
Teléfonos

\_\_\_\_\_  
Dirección residencia

\_\_\_\_\_  
Lugar de trabajo

\_\_\_\_\_  
Huella  
Índice Derecho



# LICEO HYPATIA

Educamos para la Cultura de la Autogestión. "Pensamos, Sentimos, Decidimos y Actuamos con Calidad"

**CORPORACIÓN EDUCACIONAL HYPATIA LTDA. NIT. 830.000.463-8 – DANE 311001065420**

Licencia de Funcionamiento N°004519 – Diciembre 01 de 1989. Aprobación Oficial B.S. 1278 del 20 Agosto de 1990, 3608 del 11 de Diciembre 1992. Preescolar y Ratificación de las Resoluciones anteriores 110202 del 10 de Julio del 2.014

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos del otorgante Codeudor

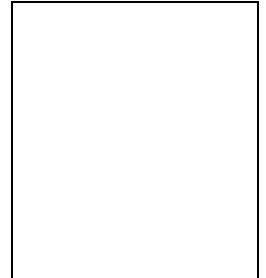
\_\_\_\_\_  
Número de cédula y lugar

\_\_\_\_\_  
Firma del Codeudor

\_\_\_\_\_  
Teléfonos

\_\_\_\_\_  
Dirección residencia

\_\_\_\_\_  
Lugar de trabajo



Huella  
Índice Derecho

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos del Estudiante

\_\_\_\_\_  
Identificación